









PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "OBRA" cuyo objeto es: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL CALABOZO DE LA SIJIN POLICIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es la "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL CALABOZO DE LA SIJIN POLICIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"









Gobernación dei Quindío

			REPÚBLICA DE COLOMB DEPARTAMENTO DEL QUIN			····	
		K	SECRETARIA DE AGUAS E INFRAES	TRUCTU	RA		<u></u>
- 4	- 1	ثعيب	PRESUPUES	ĒŌ			
	3	50 mg	CANTIDADES DE		BRA		
-		į		L	L	l 1	
	PROYECTO:		CUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOC			OZO DE LA SUII	V UBICADO EN
	POR:	ICOM. I	ANDO DE POLICIA, EN ÉL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAI	MENTO 	DEL QUINDIO '	- 1	
		SECR	ETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA	<u> </u>	FECHA:	AGOSTO DE 2020	
DIGO	MENT IN	ESPEC.	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	UNEDAD	CANT TO	NAME OF THE PERSON	V/TOTAL
	1.00		PRELIMINARES				
1	1,01	<u> </u>	Desmonte Marco y Puerta Metálice	UND	3.00	18,164.00	54,492
3	1,02	<u> </u>	Desmonte de Estructura en madera pera cubierta	M2	33.00	8,701.00	287,133
						ļļ	
		<u> </u>			SUBTOTAL	PRELIMINARES	341,625
_	2.00	_ ··	MUROS			ļ 	
	2.01		Rasqueteada y lijada de muros	M2	60.00	4,284.00	257,040
-	2.02		Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3	M2	60.00	20,187.00	1,211,220
	2,03		Estuco sobre Revoque o muro	M2	60.00	5,201.00	312,060
<u>. </u>	2,04		Pintura en esmalte para muros o superficies planas	M2	60.00	12,999.00	779,940
						ļ -	
	3.00		CUBIERTAS		SUE	TOTAL MUROS	2,560,260
_			Desmonte Cubierta h≤ 3.0 m	M2	33.00	5,872,00	193,776
1	3.01		Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondutada	M2	33.00	32,203.00	1,062,699
-			Suministro e instalación de Cinta esfáltica autoadhesiva Sika Seal	-		,	
7	3.03		(A=0,15m)	ML.	30,00	22,795.00	683,850
, [[3.04		Muro En Superboard 6 Mm Una Cara Care, Cel 24, Estructurado @40,5 Cm	M2	9.00	79,921.00	719,289
3	3.05		Correa metàlica en perlin 3" x 1 1/2" con 2.0 mmde espesor, incluye anticorrosivo y pintura	ML	33.00	31,749.00	1,047,717.
			anicerosiae y pintaro				
					SUBTO	AL CUBIERTAS	3,707,331.
	4.00	-	CARPINTERIA METALICA				
			Suministro e instalación de puerta para baño en Acero inoxidable	UND	3,00	391,703.00	1,175,109.
	4,01		(0.8 - 0.9) x (1.2 - 1.6)	UND	3.00	007,700.00	1,110,100
							4 455 466
	- 22		NOTAL ADDRESS HIDDAUL (ALC V CANITADIAS	SUBTO	OTAL CARPINT	ERIA METALICA	1,175,109.
	5.00		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS Suministro e instatación de llave terminal 1/2"	UND	3.00	26,081.00	78,243
5	5.01	_	Revisión aparato sanitario	UND	3.00	37,572.00	112,716
	5.02		Revision aparato santiario	0.10		0.10.1	
			SUBTOTAL INSTAL	ACIONE	S HIDRAIII ICA	SYSANITARIAS	190,959.
	. 6.00		INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
 5	6.01	_:_	Revisión punto eléctrico existente	UND	4.00	18,435.00	85,740
			Reparación Lámpara fluorescente/led existente, incluye desmonte,	UND	4.00	50,263,00	201,052
· _	6.02		reinstalación, insumos y limpieza		4.00		
				TOTAL	INSTALACIONE	S ELÉCTRICAS	266,792
	7.00		ASEO Y LIMPIEZA		6.00	48,971.00	293,826
	7.01		Cergue y retiro da material sobrante haste 25Km	M3	8.00	40,971,00	255,025
					CUDTOVAL AS	EO Y LIMPIEZA	293,826
				!	SUBTUTALA	LO I LIMITILE	
				<u> </u>	SUBTOTAL CO	STO DIRECTO=	6,535,902
				1		OSTOS DIRECTOS 28,00%	8,535,902 2,475,412
]		 		 	OMINISTRACION I IMPREVISTOS		85,359
	 				UTILIDAD	5.00%	426,795
				<u> </u>	TOTAL AIU	35,00%	2,987,566
	<u> </u>	 -		<u> </u>	su	BTOTAL OBRA=	11,523,458
			VALOR TOTAL COSTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAL	<u> </u>	·		1,704,274
	1	,	VALUE TO TAL COSTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAE	, —	1		
					VALOR TOTAL	L PROYECTO =	13,227,742











Nota 1: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los estudios previos.

Nota 2: Los precios ofertados deben incluir el IVA.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario de los ítems ofertados es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: La propuesta más favorable será la que cumpla con las especificaciones técnicas y que tenga el menor valor.

Nota 5: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido

Nota 7: en caso de participación de proponentes de los regimenes simplificados y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU no supere el 35 % máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

NOTA 9: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Calabozo de la SIJÍN ubicado en el Comando de Policía, en el municipio de Armenia, departamento del Quindío, se encuentra localizado en el sector urbano de la ciudad de Armenia, Av centenario, calle 2 norte.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, por medio de los profesionales adscritos a la Secretaria de Aguas e Infraestructura y Planeación, elaboraron el presupuesto del presente proceso, utilizando los siguientes métodos de estimación, Análisis de precios unitarios de la Gobernación del Quindío, Decreto 318 del 19 de mayo de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO", as especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de











la ejecución del contrato) y calculó la suma de doce millones ochenta y trece millones doscientos veinte siete mil setecientos cuarenta y dos mil pesos con cincuenta y seis centavos m/cte (\$13.227.742.56). incluido Aiu e impuestos, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

- Análisis de precios unitarios de la Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío. Decreto 318 del 19 de mayo de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO".
- Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2020 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 2526 expedido el 8 de octubre de 2020, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.00),con identificación presupuestal 0308-5-1 1 18 1 7 -88 "construcción y/o mejoramiento de las instituciones públicas y/o de seguridad y justicia del estado en el Departamento del Quindío" y el certificado de disponibilidad presupuestal # 2527 expedido el 8 de octubre de 2020, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$11.227.742.56), con identificación presupuestal 0309-5-1 1 18 41 28-92 "construcción integral de la seguridad humana en el Departamento del Quindío".

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades,
- Copia de bitácora de obra.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO











- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantias, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro - Hospital 2%

Estampilla Pro - Cultura 1%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2020.

El plazo para la liquidación del contrato es de treinta días (30) días contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
- 2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
- 2.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.











Gobernación del Quindío

- **3.**Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
- **4.**Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
- **5.**Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
- **6.**Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
- **7.**Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
- **8.**Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
- **9.**Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- **10.**En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
- 11. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
- **12.**Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
- **13.**Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
- **14.**Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.
- **15.**Utilización de todos los implementos de seguridad que se requiera para ejecutar la obra en concordancia con las normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
- **16.**Se obliga a cumplir protocolos, todas las indicaciones y acatar los requerimientos de bioseguridad requeridos por el personal de las instalaciones locativas del calabozo de la sijin policía departamental del Quindío.

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

- 1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud,











pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.
- NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, de conformidad con el contrato electronico del secop II en pdf y en medio físico, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato electronico del secop II en pdf y en medio físico y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Las anteriores garantías cubrirán al Departamento del Quindío NIT 890001639-1 de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera,









del Quindío

la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control será ejercida por el Jefe de Oficina de Infraestructura Social, por parte de la Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindio, o quien haga sus veces, y el director de desarrollo comunitario seguridad convivencia y participación ciudadana, por parte de la Secretaria del Interior del Departamento, quienes ejercerán la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, dichas designaciones de supervisión se otorgará mediante oficio.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 2.1.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO 2.2.

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS 2.3.

Las adendas del proceso serán las establecidas en el SECOP II.

Gobernación del Quindio Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II. En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JU	STIFIC	CACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por dis	posici	ón legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión	Falta	de	capacidad











Gobernación del Ouindío

	del Quindío
temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la
Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar y forma diferente a lo establecido en la presente invitación.	oferta.
Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	
Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.1.1 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.











Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

2.6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Su constitución deberá ser mayor o igual a DOS (02) AÑOS a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más. Su representante legal o quien avala la propuesta deberá ser acreditado con copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y su expedición debe ser IGUAL O MAYOR A SEIS (06) MESES COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva.

Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor a **UN (01) AÑO** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

NOTA: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.

2.6.1.3 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- > Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío.
- > Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de obras civiles
- > Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría











Gobernación del Quindío

presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, si uno o varios de los integrantes son personas jurídicas deberá acreditar como mínimo DOS (02) AÑOS de constitución acorde al literal 2.6.1.2 de la presente invitación, con aclaración de que los integrantes que son personas naturales del consorcio o unión temporal deberán acreditar como minimo seis (6) meses de expedición de la matricula profesional acorde al litera 2.6.1.1 de la presente inivitación. La cual será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del











presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

NOTA: La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública.

2.6.1.3.1 Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas naturales.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses y deberán acreditar como seis (6) meses de expedición de la matricula profesional acorde al literal2.4.2.1.1.

2.6.1.3.2 Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas jurídicas.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.











No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

2.6.1.3.3. Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas y personas naturales.

La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral.

La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural, deberá acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral 2.6.1

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO











Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es, LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:











Gobernación del Quindío

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal, cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal,</u> durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.











En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los items descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

Nota: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP 2, lo anterior a fin de que el secop tome el valor final del contrato.

- 2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.
- 2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.
- 2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.











Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la " CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES " y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V.

Y además demostrar











33 m2 de Suministro e instalación de cubierta teja de fibrocemento ondulada en la sumatoria de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia especifica.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- · Nombre o razón social del contratista.
- · Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados estas deben contener anexo contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00









PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802,00

Nota: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

2.6.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

2.6.15.1 El oferente debe contar como mínimo con un (1) "Maestro de Obra y/o Técnico en obras Civiles y/o tecnólogo en obras civiles" con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de "Maestro de Obra y/o Técnico en obras Civiles y/o tecnólogo en obras civiles" en máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la " CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES " y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V.

Y además demostrar

33 m2 de Suministro e instalación de cubierta teja de fibrocemento ondulada en la sumatoria de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica.

NOTA 1: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
0	Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
0	Certificado de vigencia de la matricula o del documento cuando corresponda.
0	Diplomas y/o actas de grado del personal requerido.
□ porcer	Carta de intención suscrita por el profesional, donde se comprometa con e ntaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.











NOTA 2: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y privada deberán contener la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad contratante
Nombre del contratista
Cargo
Objeto del contrato
Fechas de inicio y terminación del contrato.

2,6,16. CRITERIO DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)**, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.











Gobernació: del Quindío

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaria Infraestructura Elaboró invitación: Nathalia Pinzón Giraldo – Abogada Confratistal Reviso: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.





Ciudad y Fecha,





Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.021DE 2.020.**

Nosotr	ros los	suscritos						cados				
			acuerdo									
		uiente ofe										
		que sea a		por el de	partame	ento, no	s com	prome	temos	a ce	elebra	ar el
contra	to corres	pondiente) .									
				,								
Declar	amos as	í mismo:										
Que e	sta oferta	a es irrev	ocable e	n los térn	ninos de	el artícu	lo 846	del Cá	digo d	ie Co	merc	cio y
que su	ı vigenci:	a es de tr	einta (30) días, c	ontados	a parti	r de la	fecha	de su	prese	entac	ción.
(Si es	superio	r anotarla	a).									
•	-											
Que a	ceptamo	s que esta	arán a nu	uestro ca	rgo todo	s los ir	npuest	os, tas	as y c	ontril	bucio	nes
estable	ecidos p	or las dife	erentes a	utoridade	es nacio	nales,	depart	tament	ales o	mur	nicipa	ales,
que ge	enere la	celebracio	ón del co	ontrato o	bjeto de	l proce	so de	SELEC	CCIÓN	I DE	MÍN	IMA
CUAN	TÍA No.	021 de 2.0	020.		-	•						
								•				
Que co	onocemo	s la inforn	nación ge	eneral, lo	s estudi	os prev	ios, la	invitaci	ón pú	blica	y de	más
docum	nentos de	el proceso	o de SEI	LECCIÓN	N DE M	ÍNÍMA	CUAN	ITÍA N	o. 02	1 de	2,02	20 y
acepta	mos los	requisitos	en ellos	contenid	os y en	la ley, y						•
•		•			•							
1.					Que	nos	comp	romete	emos	а	ejed	utar
	totalme	nte el obj	eto del d	contrato (que se	derive	de la	presen	ite sel	ecció	'n, e	n el
	plazo e	stablecido	en los e	estudios	previos	v en la	a invita	ción p	ublica	del	proc	eso,
	-	a partir d			-	•		•			•	
2.		•			Manif	festamo	s qu	e hem	nos e	xami	nado	la
	invitació	on publica	, incluyer	ido todas								
		con ella										
		osiciones										
		de 2.020										
3.			,			ramos		er todo	o lo co	oncer	nien	te a
	la natur	aleza del l	bien v/o s	servicio a								
4.			j	۹		aramos			nos r	eleva	ı de	la
	respons	abilidad d	le cercior	arnos de								
		ad el con										
		ción futur						•			-	
		mos expre										
		ino de los										
5.	,		outius pi	x, c c., , p		contam					erido	por
U.	la entida	ad para la	ejecució	n del con		OOTICATI	00 001	. o. po.	001141	, oqu	-,,,,,	ρο.
6		se nos ad				mprome	etemos	a con	stituir	las d	aran	tías
٧.		an requerio										
	para elle	•	uas y a s	iuscribii e	salas y i	aquei u		<i>a</i> C 100 (CITIMIN	JO 00	, iaia	aoo
7		emos con	ocido las	adanda	e a loc	docur	nantae	de la	SEI	FCCI	IÓN	DE
7.	_	_								LOU	1014	
o		CUANTÍ								numa	rada	c
		resente o										
ອ.	,	Valor				-	ei ili	uicauo	CII	1a C	/F C [· · ·
40		MICA, ind)E! !!	ID A BAT	ENITA	منين	.ta -	loc
10.		mo, decla				DAD L	CL J) KAIVI	-14 I U,	suje	io a	ıas
	sancion	es estable	cidas en	ei Coaigo	renai:							

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.











Gobernación del Quindío

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y

-	contratistas y debe Que los Bienes y nacional (Marcar o Que los pagos o adjudicatarios, se	e abstenerse de fo y/o servicios ofer con X). que se originen	ormular oferta.) tados SI en ejecución	NONO	_, son d o en cas	le originer so de se	n r
	número				-	mbre de	-
					_ ~		•
verifica	ermitimos anexar lo ada nuestra capacio to respectivo de res	dad jurídica para j	participar del p				
Atenta	mente.						
Nombr	re o Razón Social d	el Oferente:	•				
Nit							
Nombr	re del Representant						
	lo				<u> </u>		
Direcci	•						

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

Teléfonos _ Ciudad __ FIRMA: __











ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de(Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 201
FIRMA
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: Nombre: Identificación:











ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () del mes de de 2019
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA: Nombre: Identificación:











ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en ______, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su asumir. manera unilateral, el presente COMPROMISO de de ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 de 2.020.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba











identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente consecuencias compromisos de	previstas	en la le				
En constancia cunilaterales inco	orporados (en el prese	ente docu	mento, se fi	no en la ciuda	
Firma Nombre C.C.		· · ·			÷	

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.











ANEXO No 4

Departamento del Quindío Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 de 2.020. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa	
ł	1			

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

,,,,,,,,		_
NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL	CONSORCIO O UNIÓN
TEMPORAL)		
Firma	 .	

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.





Ciudad y fecha, _



Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



ANEXO No. 5	•
OFERTA ECONOMICA	
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.	021 de 2.020.

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo

objeto es: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL CALABOZO DE LA SIJIN POLICIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"











ANEXO NO.5 OFERTA ECONOMICA

5M	ESPEC.	DESCRIPCION	UNDAD	CANT	VANT	NOTAL STATE
1,00		PRELIMINARES				
1,01		Desmonte Marco y Puerta Metálica	UND	3,00		
1,02		Desmonte de Estructure en madera para cubierta	M2	33,00	<u> </u>	
				SUBTOTAL	PRELIMINARES	
2,00		MUROS			<u> </u>	
2,01		Rasqueteada y lijada de muros	M2	60,00		
2,02		Revoque sobre muro espesor 3.0 cm, Mortero 1:3	M2	60,00		
2,03		Estuco sobre Revoque o muro	M2	60,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2,04		Pintura en esmalte para muros o superficies planas	M2	60,00		
				SUE	TOTAL MUROS	
3,00		CUBIERTAS	_	- 301	1012110100	
3,01		Desmonte Cublerta h≤ 3.0 m	M2	33,00		
			M2	33,00		
3,02	\vdash	Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada Suministro e instalación de Cinta asfáltica autoadhesiva Sika Seal	ML	30,00		
3,04		(A=0,15m) Muro En Superboard 8 Mm Una Cara Cara, Cal 24, Estructurado	ļ	9,00		
		@40.5 Cm Correa metálica en perlin 3" x 1 1/2" con 2.0 mmde espesor, incluye			<u> </u>	
3,05		anticorrosivo y pintura	IVAL	33,00		
				SUBTO	TAL CUBIERTAS	
4,00		CARPINTERIA METALICA				
4,01		Suministro e Instalación de puerta para baño en Acero Inoxidable (0.6 - 0.9) x (1.2 - 1.6)	UND	3,00		
_						·
5,00		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	SUBTO	OTAL CARPINT	ERIA METALICA	
5,01		Suministro e Instalación de liave larminal 1/2"	UND	3,00	<u>, — — — </u>	
5,02		Revisión aparato sanitario	UND	3,00		
		SUBTOTAL INSTAL	ACIONE	S HIDRAULICA	S Y SANITARIAS	
6,00		INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
6,01		Revisión punto eléctrico existente	UND	4,00		
6,02	$\overline{}$	Reparación Lámpara fluorescente/led existente, incluye desmonte,	UND	4,00		
		reinstalación, insumos y limpleza				
7.00		SUB ASEO Y LIMPIEZA	TOTAL	INSTALACIONE	S ELÉCTRICAS	
7,00				6.00		
7,01		Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	6,00	<u> </u>	·····
				SUBTOTAL AS	EO Y LIMPIEZA	
				SUBTOTAL CO	STO DIRECTO=	·
†	· +				STOS DIRECTOS	
				DMINISTRACION		
†	: -			IMPREVISTOS UTILIDAD		
‡				TOTAL AIU	OTOTAL CODA-	
\Rightarrow	= =	VALOR TOTAL COSTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	-		STOTAL OBRA=	<u> </u>
	L		•	VALOR TOTA	L PROYECTO =	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- -			_, ,	
5						

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:

DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Nota: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP 2, lo anterior a fin de que el secop tome el valor final del contrato.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO









ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos,		domiciliad	o en	·
(sociedad constituida	mediante Escritura	Pública Nro.		otorgada en
Notaria		Representada	en es te	acto por
en su carácter de), mayor d	e edad, y vecino di con amplias atribuo	ee ciones al efecto	nor una parte v
en su carácter de por la otra mediante escritura Públi	dom	iciliado en	soci	edad constituida
mediante escritura Públic	ca Nro. otor	gada en	, (360) el	día
de de	en la Notaría	de	Repre	sentada en este
de de Acto por), mayor d	e edad, vecino de		, quien obra
en su carácter de	con ampl	ias facultades al ef	ecto, hemos co	nvenido celebrar
el presente Compromiso	o Convenio Consor	cial, que se regirá	i por las sigui	entes cláusulas:
PRIMERA Objeto: El pre	esente compromiso se	e celebra con el fin	de integrar, co	mo en efecto se
integra por medio de este	documento, un Consc	orcio entre	F 1	у
proceso precontractual SE	para efect			
Departamento del Quindi				
de	TERCE	RA - Compromiso	de las Partes	En virtud de la
anterior, y en ejercicio d	e la facultad legal r	ios comprometemo	ns desde ahora	por medio del
presente documento, tant				
celebrar y ejecutar el conti				
dentro de las condicion	es exigidas por el	Departamento del	l Quindío.; Cl	JARTA De la
Responsabilidad: Qued				
solidariamente por la adju				
QUINTA Porcentaje de		_		
porcentaje	de	participa	ición,	así:
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SEXTA Ces	sión: Calabrado	a el contrato en
virtud de la adjudicación qu	ue se nos hada idued			
entre los miembros que in				
expresa y escrita del Depa				
hace constar, además, que				
atribuciones suficientes pa				
Compromiso Consorcial, s				
derivados del compromiso				
parcial; OCTAVA Duraci				
de la fecha de su firma y e				
contrato y cinco (5) años				
adjudicación a otro ofere compromiso, con sujeción				
Representación: Las parte				
efectos a	mave	como Nepresentam or de edad v vec	ina de	o, para todos tos
efectos aidentificado con la cédula o	de ciudadanía. No.	de		, . auien
dispone de facultades am	nolias v suficientes pa	ara presentar v firm	mar la oferta o	ue formulará el
Consorcio y en general, p	para adelantar cualqu	ier actuación que	se requiera en	relación con la
oferta y/o contrato que se	e llegare a celebrar;	DECIMA Domicil	io: Para todos	los efectos, se
acepta desde ahora que el	l Departamento del Qu	uindío, pueda dirigii	rse al Consorcio	o en la siguiente
direccióndías del mes de		; Para constancia s	se firma en	, a los
días del mes de	de 2020.			
(NOTA: Los datos referer		aa indiaadaa aa al	formato y aug	. co onovontron
entre paréntesis sólo se				
entre parentesis solo se c	anigencia odanao ei	inicinoro oca ana	porcona januar	, , .
FIRMA(Cada un		<u> </u>	<u>.</u>	
IDENTIFICACION				
FIRMA(RE	PRESENTANTE CON	SORCIO)		
IDENTIFICACION		/ 		

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío. Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO











ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos constituida mediante Escritura Pública N de de este acto por obra en su carácter de, dom (sociedad constituida mediante escritude de de	domiciliados e	n, (Sociedad
constituida mediante Escritura Pública N	rootorgada	el día
de de	en la Notaria	de Representada en
este acto por	mayor de edad,	y vecino de quien
obra en su caracter dedom	iciliado en	uciones al electo poi una parte y poi la
(sociedad constituida mediante escritu	ra Pública Nro ot	orgada en el día
dede	en la Notaría de	Representada en este
Acto por), carácter de con ar	mayor de edad, vecino de	quien obra en su
carácter de con ar	nplias facultades al efecto, h	nemos convenido celebrar el presente
Compromiso o Convenio de Constitució	in de Unión Temporal, que :	se regira por las siguientes clausulas:
PRIMERA Objeto: El presente compro	miso se celebra con el fin de ocumento, una	Unión Temporal entre
medio de este do	cumento, una	Official remporal ende
	para efectos de pres	sentar una oferta conjunta dentro del
proceso pre-contractual No. 021 de 2	.020, adelantado por el De	partamento del Quindío. SEGUNDA
Denominación: La Unión Temporal	actuará bajo el nombre de	e;
TERCERA Compromiso de las Parte	s: En virtud de lo anterior y	en ejercicio de la facultad legal, nos
comprometemos desde ahora por medio	del presente documento, tant	o a presentar dentro del citado proceso
una oferta conjunta, como a celebrar y e	ecutar el contrato respectivo	en caso de adjudicación, igualmente en
forma conjunta y dentro de las condicionales Responsabilidad: Queda expresamente	convenido que los integrants	es de la Unión Temporal, respondemos
solidariamente por la adjudicación, celebr	ación y ejecución del contrato	en caso de adjudicación total o parcial.
En caso de presentarse sanciones por	el incumplimiento de las obl	igaciones derivadas de la oferta y del
contrato, la responsabilidad será de a	cuerdo con la participación	en la ejecución de cada uno de los
miembros; QUINTA Porcentaje de	Participación: Los integran	ites de la Unión Temporal acuerdan
establecer el p	orcentaje de	participación, así:
SEXTA - Cesión Celebrado	el contrato en virtud de la a	adjudicación que se nos haga, queda
convenido que no podrá haber cesión d	el mismo entre los miembros	que integran la Unión Temporal, ni en
favor de terceros, salvo autorización prev	ia, expresa y escrita del Depa	rtamento del Quindío; SÉPTIMA De la
Facultad para Contratar: Se hace of	onstar, además, que quiene	es estamos suscribiendo el presente
compromiso, disponemos de atribucione	s suficientes para contratar e	n nombre suyo, no solamente para los
efectos del presente Compromiso de o	onstitución de Unión Tempo	ral, sino tambien para la ejecución y
celebración de todos los actos y contrat virtud de adjudicación total o parcial; C	os derivados del compromiso ICTAVA - Duración de la III	nión Temporal: Este Compromiso de
Constitución de Unión Temporal entra el		
contrato de obra pública, su duración ser	á igual al término de duración	del contrato, v cinco (5) años más. De
lo contrario su duración será hasta cuano	lo se produzca una adjudicac	ión a otro oferente, o cuando las partes
de mutuo acuerdo decidan terminar este	compromiso, con sujeción a la	as disposiciones legales aplicables para
el efecto; NOVENA Representación:	Las partes acuerdan nomb	rar como Representante de la Unión
Temporal, para todos los efectos a	·	, mayor de edad y vecino de
		dadanía No de
que formulará la Unión Temporal y en ge	le facultades amplias y suffici poral, para adolantar cualquis	entes para presentar y firmar la oferta
con la oferta y/o contrato que se llegare	a suscribir: DÉCIMA Domic	cilio: Para todos los efectos, se acepta
desde ahora que el Departamento del Q		
Р	ara constancia se firma en _	, a los días del mes de
de 2020.	•	
(NOTA: Los datos de escritura pública	i indicados en el formato y	que se encuentran entre paréntesis
solo se diligencia cuando el miembro s	ea una persona juridica).	
FIRMA (Cada uno de los integ	rantae)	
IDENTIFICACION		_
	,	
FIRMA (REPRESEN	ANTE UNION TEMPORAL	_)
IDENTIFICACION_		·